

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2021-1467** *Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2021, de Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la Resolución de fecha 9 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de 18 de febrero de 2021, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Apartado Noveno. Punto 3:

Donde dice: " 2019-20", debe decir: " 2020-21".

Donde dice: "29 de abril de 2020", debe decir: "29 de abril de 2021".

Donde dice: "1 de junio de 2020", debe decir: "1 de junio de 2021".

En el Anexo II. Cuadro: INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS.

Donde dice: "Tratamiento. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2020".

debe decir: "Tratamiento. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021".

Donde dice: "Delegado de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es".

debe decir: "Delegado de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. Calle Vargas 57, 7º, 39010, Santander. Correo electrónico: dpdcentrosdocentes@educantabria.es".

Donde dice: "Finalidad. Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. Los datos per-

LUNES, 1 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 40

sonales proporcionados son necesarios para la solicitud de inscripción en las citadas pruebas en Cantabria (Resolución de 31 de enero de 2020), cuya base jurídica es la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

Debe decir: "Finalidad. Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas libres para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2021".

En el ANEXO III-B. PRUEBAS MODALIDAD B.

Donde dice:

"Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios  
C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75 39611  
Guarnizo (Astillero (el))  
— Técnico Superior en Construcciones Metálicas  
— Técnico en Soldadura y Calderería  
— Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial  
— Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas  
— Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados".

Debe decir:

"Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios  
C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75 39611  
Guarnizo (Astillero (el))  
— Técnico Superior en Construcciones Metálicas  
— Técnico en Soldadura y Calderería  
— Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial  
— Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas".

Santander, 19 de febrero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

2021/1467

CVE-2021-1467